

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ</div>	GESTIÓN ESTRATÉGICA	CÓDIGO: GES-FM-005
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 12/MAR/2024

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales; así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

INFORMACIÓN GENERAL DE LA REUNIÓN			
TEMA:	Gestión Catastral municipio de Cajicá		
RESPONSABLE:	Secretaría de Planeación		
LUGAR:	Secretaría de Planeación		
FECHA:	24 de febrero de 2025		
HORA DE INICIO:	9:00 a.m.	ACTA NÚMERO: (Si aplica)	
HORA DE TERMINACIÓN:	9:30 a.m.		
ASISTENTES			
Anexar listado de asistencia a la reunión para verificación de firmas de registro			
NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	
Stella Velásquez Ramírez	Directora Oficina de Gestión Catastral	Municipio de Zipaquirá	
Lorena Tovar Vanegas	Secretaria de Planeación	Secretaría de Planeación	
Hernán Darío Gracia Mancera	Director de Desarrollo Territorial	Secretaría de Planeación-DDT	
Martha Estella Gutiérrez Rojas	Profesional Especializado	Secretaría de Planeación-DDT	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN			
Contrato de Gestión Catastral			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Describir el desarrollo de la reunión de acuerdo al orden del día propuesto.			
ORDEN DEL DÍA PROPUESTO			
Continuidad del Contrato de Gestión Catastral			
DESARROLLO DE LOS TEMAS TRATADOS			
<p>El municipio de Cajicá requiere contar con el servicio público de Gestión Catastral, por lo que se programa esta reunión con el municipio de Zipaquirá teniendo en cuenta que mediante Resolución 337 de 202 el IGAC realizó entrega del servicio público catastral al Gestor Catastral municipio de Zipaquirá para la gestión Catastral del municipio de Cajicá, adicionalmente, acorde a lo señalado en la Resolución 1040 de 2023 del IGAC este Contrato debe celebrarse por un periodo no inferior a tres (3) años, por lo que se requiere la presentación de la propuesta por parte del municipio de Zipaquirá para la continuidad de la prestación de este servicio público que incluya conservación y difusión catastral teniendo en cuenta que posee la base catastral de Cajicá y a la fecha no se ha efectuado la reasunción por parte del IGAC y así, el municipio de Cajicá proceder a solicitar al Honorable Concejo Municipal la autorización para comprometer vigencias futuras y poder continuar con el proceso contractual.</p>			
COMPROMISOS			
Descripción Compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento	
Envío de la Propuesta	Municipio de Zipaquirá	7 de marzo de 2025	
Elaboró	Nombre y apellido	Cargo / Dependencia	
	Martha Estella Gutiérrez Rojas	Profesional Especializado/Dirección de Desarrollo Territorial-Secretaría de Planeación	



GESTIÓN ESTRATÉGICA

FORMATO

CÓDIGO: GES-FM-004

VERSIÓN: 03

FECHA: 24/FEB/2025

REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES INTERNAS

REUNIÓN:	Continuidad de la prestación del servicio público catastral para el municipio de Cajicá		
FECHA:	24 de febrero de 2025	HORA INICIO:	9:00 a.m.
RESPONSABLE	Secretaría de Planeación		
	HORA FINALIZACIÓN: 9:30 a.m.		

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Stella Velásquez Ramírez	Profesional Especializado en Catastro	Secretaría de Hacienda - Municipio de Zipaquirá	Gestión.catastral@zipaquirá.gov.co	
2	Lorena Tovar Vanegas	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación Municipio de Cajicá	secplaneacion@cajica.gov.co	
3	Hernán Darío Gracia Mancera	Director de Desarrollo Territorial	Secretaría de Planeación-DDT Municipio de Cajicá	dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co	
4	Martha Estella Gutiérrez Rojas	Profesional Especializado	Secretaría de Planeación-DDT Municipio de Cajicá	Martha.Gutierrez@cajica.gov.co	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados en este documento, se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los cuales están relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales; así como se establece en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

Nota: Los arriba firmantes, autorizan a la Alcaldía Municipal de Cajicá, para que haga el uso y tratamiento de sus derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos); así como de los Derechos de Autor, los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.

Esta autorización se registrá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes:

- * Este video/foto podrá ser utilizado con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas de la Alcaldía Municipal de Cajicá
- * Este video/foto es sin ánimo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos.
- * La Alcaldía Municipal de Cajicá queda exento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización.
- * La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión, ni para explotación de las imágenes, o parte de estas, por lo que esta autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

De: STELLA VELÁSQUEZ RAMÍREZ

Enviado: martes, 4 de marzo de 2025 17:31

Para: secplaneacion@cajica.gov.co <secplaneacion@cajica.gov.co>; dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>; Ana Patricia Joya Lizarazo <dirrentasycoactiva@cajica.gov.co>

Cc: LITZY STELLA CHAVEZ GOMEZ <s.hacienda@zipaquira.gov.co>; DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA <s.juridica@zipaquira.gov.co>; jefe catastro <jecatastro@eaaaz.com.co>

Asunto: PROPUESTA ACTUALIZACION Y CONSERVACION CAJICA - FORMA DE PAGO

Arq. Lorena buenas tardes, adjunto los documentos solicitados con la inclusión de la forma de pago.

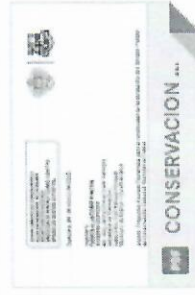
Gracias y quedo atenta

Atentamente:

Oficina de Gestión Catastral
Municipio de Zipaquirá



1 archivo adjunto • Analizado por Gmail



Zipaquirá, 04 de marzo del 2025.

Ingeniera:
FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal
Atn. Arq. Jenny Lorena Tovar Vanegas
Secretaría de Planeación.
Calle 2 No. 4-07 Parque Principal.
Municipio de Cajicá – Cundinamarca.

Asunto: Propuesta Técnico Económica para la continuidad de la prestación del Servicio Público de Conservación Catastral Municipio de Cajicá.

Ingeniera Fabiola:

La Oficina de Gestión Catastral del municipio de Zipaquirá, está conformada por un grupo calificado de profesionales, especialistas, asesores y técnicos, que cuentan con una amplia experiencia y formación académica, lo que nos permite ofrecer soluciones integrales con estándares de calidad y cumplimiento, con un equipo humano comprometido para satisfacer las necesidades y expectativas acerca del Servicio Público Catastral.

Atendiendo su solicitud a continuación me permito presentarle la propuesta técnico – económica segura que la Oficina de Gestión Catastral de Zipaquirá será un soporte valioso en la planeación y desarrollo del municipio de Cajicá.

Cordialmente,



LITZY STELLA CHAVES GÓMEZ

Secretaria de Hacienda
Municipio de Zipaquirá.

Dependencia. Secretaría de Hacienda	Elaboró: Stella Velásquez Ramirez Profesional Especializado en Catastro	Revisó: Beatriz Manrique Zarate Directora de Rentas y Cobro Coactivo	Aprobó: Litzzy Stella Chaves Gómez Secretaría de Hacienda	Ruta: C/Gestión Catastral/Propuestas
--	---	--	---	---



SC-CER587218



Carrera 15 No. 1 Sur – 11 Oficinas EPZ
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 311 6200159
Código Postal: 250252
gestion.catastral@zipaquir.gov.co

PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO PARA EL MUNICIPIO CAJICÁ A TRAVÉS DEL GESTOR CATASTRAL ZIPAQUIRÁ.

Contenido

1. GENERALIDADES:	3
2. VALOR AGREGADO GESTIÓN CATASTRAL:	3
3. COMPONENTES DE LA PROPUESTA	4
4. ALCANCE DE LA PROPUESTA	4
4.1. Continuidad de la Prestación del Servicio Público de Catastral	4
4.2. Disposición de infraestructura física:	5
4.3. Disposición de infraestructura tecnológica	7
4.4. Proceso de Conservación Catastral:	11
4.5. Difusión de la Información:	13
5. EXPERIENCIA DEL GESTOR CATASTRAL ZIPAQUIRÁ EN PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	16
6. PROPUESTA ECONÓMICA MUNICIPIO DE CAJICÁ	17
7. FORMA DE PAGO	18
8. PLAZO DE EJECUCIÓN:	18

Dependencia. Secretaría de Hacienda	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Revisó: Beatriz Manrique Zarate Directora de Rentas y Cobro Coactivo	Aprobó: Litzzy Stella Chaves Gómez Secretaría de Hacienda	Ruta: C/Gestión Catastral/Propuestas
--	---	--	---	---



SC-CER587218



Carrera 15 No. 1 Sur – 11 Oficinas EPZ
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 311 6200159
Código Postal: 250252
gestion.catastral@zipaquirá.gov.co

1. GENERALIDADES:

Habilitado a través de la Resolución 96 del 9 de febrero de 2021, como Gestor Catastral, en el marco de la Ley 1955 de 2019 y sus decretos reglamentarios, el municipio de Zipaquirá, cuenta con la suficiencia jurídica, técnica y tecnológica para prestar el servicio público de gestión catastral con enfoque multipropósito a las diferentes Entidades Territoriales, contribuyendo al fortalecimiento de sus instrumentos de planificación territorial, su capacidad y su salud financiera, la información territorial con sentido social y a la seguridad jurídica de la propiedad real.

En este sentido, hemos diseñado un esquema de gestoría catastral que permita a su entidad asumir el reto y estar a la vanguardia de los procesos Catastrales del país, así como, ser pioneros en la construcción de un catastro enfocado en el fortalecimiento del territorio y el beneficio de los ciudadanos que lo componen.

2. VALOR AGREGADO GESTIÓN CATASTRAL:

Contar con información catastral integral, completa, actualizada, confiable, consistente e interoperable, es fundamental para el fortalecimiento de los procesos de planificación, ordenación y gestión del territorio en términos sociales, económicos, ambientales y de gestión del riesgo. Siendo esta información la base para:

- ☐ Gestión y administración de recursos y toma de decisiones en materia fiscal y económica.
- ☐ Formulación de políticas públicas de uso del suelo, así como construcción de planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo.

Dependencia: Secretaría de Hacienda	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Revisó: Beatriz Manrique Zarate Directora de Rentas y Cobro Coactivo	Aprobó: Litzzy Stella Chaves Gómez Secretaría de Hacienda	Ruta: C/Gestión Catastral/Propuestas
--	---	--	---	---



SC-CER587218



Carrera 15 No. 1 Sur – 11 Oficinas EPZ
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 311 6200159
Código Postal: 250252
gestion.catastral@zipaquir.gov.co

- ☐ Planificación de obras de infraestructura de interés local y regional, así como de equipamientos urbanos.
- ☐ Identificación de las restricciones, responsabilidades, derechos e informalidad de la propiedad real.
- ☐ Gestión de recursos hídricos y forestales, así como la gestión y mitigación del riesgo.
- ☐ Registro, seguimiento y control de la dinámica inmobiliaria de los territorios.

3. COMPONENTES DE LA PROPUESTA

1. Continuidad de la prestación del Servicio público de Catastral
2. Disposición de Infraestructura física.
3. Disposición de Infraestructura Tecnológica.
4. Proceso de Conservación Catastral.
5. Proceso de Actualización Catastral con enfoque Multipropósito.
6. Difusión de la Información.

4. ALCANCE DE LA PROPUESTA

4.1. Continuidad de la Prestación del Servicio Público de Catastral

Teniendo en cuenta que el municipio de Zipaquirá como gestor catastral presto el servicio público catastral al municipio de Cajicá mediante contrato interadministrativo No. 007 del 2021, con vigencia hasta el 15 de diciembre del 2023, toda la infraestructura técnica, tecnológica y profesional se ha venido manteniendo la disponibilidad para continuar con la prestación del servicio el cual debe ser continuo e ininterrumpido, por lo tanto el Gestor Catastral Zipaquirá

Dependencia. Secretaría de Hacienda	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Revisó: Beatriz Manrique Zarate Directora de Rentas y Cobro Coactivo	Aprobó: Litzzy Stella Chaves Gómez Secretaría de Hacienda	Ruta: C/Gestión Catastral/Propuestas
--	---	--	---	---



SC-CER587218

Carrera 15 No. 1 Sur – 11 Oficinas EPZ
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 311 6200159
Código Postal: 250252
gestion.catastral@zipaquir.gov.co

continúa atendiendo los requerimientos en materia catastral del municipio de Cajicá de forma continua e ininterrumpida.

4.2. Disposición de infraestructura física:

El servicio público de la gestión catastral comprende un conjunto de actividades técnicas y administrativas que se deben ejecutar en un espacio institucional idóneo y con las herramientas necesarias para realizar las operaciones de los procesos catastrales de una manera eficiente, con un sistema de información catastral digital, confiable, completo, actualizado e interoperable.

Para esto, el municipio de Zipaquirá como Gestor Catastral cuenta con el Centro de Inteligencia Espacial CIE, ubicado en las instalaciones de las Empresas Públicas de Zipaquirá, carrera 15 No. 1 sur – 11; en un espacio de aproximadamente 200 metros cuadrados donde existen 6 ventanillas, 3 de atención al usuario y 3 de atención especializada en tramites catastrales, 3 oficinas para la parte administrativa, jurídica y técnica, una sala de juntas y un espacio de coworking con 12 espacios de trabajo, con rutas de acceso y evacuación que garanticen la accesibilidad a personas con movilidad reducida o en situación de discapacidad.

Dependencia: Secretaría de Hacienda	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Revisó: Beatriz Manrique Zarate Directora de Rentas y Cobro Coactivo	Aprobó: Litzy Stella Chaves Gómez Secretaria de Hacienda	Ruta: C/Gestión Catastral/Propuestas
--	---	--	--	---



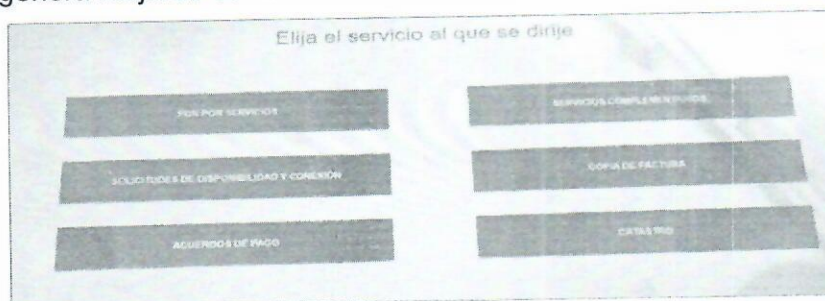
SC-CER587218



Carrera 15 No. 1 Sur – 11 Oficinas EPZ
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 311 6200159
Código Postal: 250252
gestion.catastral@zipaquir.gov.co



Así mismo se tiene el Digiturno, que permite realizar un control de los tiempos de atención al usuario, lo cual genera mejoras continuas en el sistema de atención y respuesta.



Dependencia: Secretaría de Hacienda	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Revisó: Beatriz Manrique Zarate Directora de Rentas y Cobro Coactivo	Aprobó: Litzzy Stella Chaves Gómez Secretaría de Hacienda	Ruta: C/Gestión Catastral/Propuestas
--	---	--	---	---



SC-CER587218

Carrera 15 No. 1 Sur – 11 Oficinas EPZ
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 311 6200159
Código Postal: 250252
gestion.catastral@zipaquirá.gov.co

4.3. Disposición de infraestructura tecnológica



El municipio de Zipaquirá utiliza el software CATASTRO PRO que cumple con la normatividad que regula de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.2.1.6. del Decreto 148 de 2020 que modificó el Decreto 1170 de 2015, en la Resolución de Habilitación se establece que, una vez el municipio sea habilitado como gestor catastral, en el marco de su autonomía y acorde con las alternativas disponibles en el mercado, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.2., literal f) del Decreto 148 de 2020, se adelantarán las gestiones contractuales necesarias para contar con la plataforma y solución tecnológica como servicio, que cumpla con las características mínimas frente a los requerimientos propios para Cajicá de los procesos administrativos y operativos de la gestión catastral con las siguientes características: Plataforma en la nube, debe ser un sistema web y con servicios en línea, basado en procesos, robusto en su estructura de datos y que asegure el manejo integrado del componente físico-espacial, que sea escalable, que tenga o implemente el Modelo LADM COL, que interopere con el SINIC o cualquier otro sistema de información dispuesto por la máxima autoridad catastral (IGAC), así como con los sistemas de registro, transaccional y multiusuario, con facilidades para la captura

Dependencia: Secretaría de Hacienda	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Revisó: Beatriz Manrique Zarate Directora de Rentas y Cobro Coactivo	Aprobó: Litzzy Stella Chaves Gómez Secretaría de Hacienda	Rutó: C/Gestión Catastral/Propuestas
--	---	--	---	---

  SC-CER587218	Carrera 15 No. 1 Sur – 11 Oficinas EPZ Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 311 6200159 Código Postal: 250252 gestion.catastral@zipaquirá.gov.co
---	---

de información a través de dispositivos móviles e integración de la información, con trazabilidad y documentación.

De esta manera, la solución apoya los procesos de actualización, conservación y difusión de la información catastral, por medio de herramientas configuradas de tal manera que, en campo y oficina, aseguren los flujos de trabajo y sean las necesarias técnica y legalmente para mantener actualizado el inventario de los bienes inmuebles del municipio.

La captura de información generada a partir del plan de acción previsto y las solicitudes puntuales o masivas invocarán un sistema que permita controlar, consolidar, incorporar y asegurar la trazabilidad de los cambios que se registren.

La solución permite integrar de manera versátil los datos e interoperar con otros sistemas de información, mediante el empleo de herramientas de captura y control de procesos. También garantizará y asegurará de manera integral el cumplimiento del estándar LADM-COL, admitiendo a su vez tener disponibles los modelos de interoperabilidad contemplados para la interrelación Catastro-Registro y el submodelo de levantamiento de campo.

Para el proceso de conservación catastral, incluye desde la radicación de una solicitud o trámite, hasta la generación del acto administrativo que la resuelva, incluida la incorporación de la información pertinente, alfanumérica y gráfica.

La plataforma y solución tecnológica también cuenta con un módulo para atención en ventanilla, con opción de poder habilitar la radicación de solicitudes y trámites vía web. Igualmente, funcionalidades que permitan el registro y seguimiento de las actividades realizadas por los diferentes actores que intervienen en los trámites y en la gestión catastral como tal. La información alfanumérica y geográfica debe ser gestionada, como se mencionará, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el marco del LADM_COL. Frente a la información

Dependencia: Secretaría de Hacienda	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Revisó: Beatriz Manrique Zarate Directora de Rentas y Cobro Coactivo	Aprobó: Litzzy Stella Chaves Gómez Secretaria de Hacienda	Ruta: C/Gestión Catastral/Propuestas
--	---	--	---	---



SC-CER587218

Carrera 15 No. 1 Sur – 11 Oficinas EPZ
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 311 6200159
Código Postal: 250252
gestion.catastral@zipaquir.gov.co

que se capture en campo, se deben asegurar los mecanismos que permitan sincronizarse con el trámite al que corresponda a la base de datos catastral.

En el proceso de actualización catastral, la plataforma y solución cuenta con un módulo que permite la planificación de las actividades de campo, la ejecución, sincronización, control de calidad y actualización de las bases catastrales, con funcionalidades que permitan operaciones masivas.

El sistema de información catastral que utiliza la oficina de gestión catastral de Zipaquirá es el CATASTRO PRO, se trata de una solución tecnológica que corresponde al modelo estándar de base de datos LADM-COL, permitiendo la totalidad de las variables que componen el modelo (de carácter alfanumérico y geográfico) que mantiene la estructura, relaciones y dominios que lo componen; de tal manera que, además, se permitan los procesos de cargue y descargue masivo de la información catastral y administración en general de manera estandarizada.

Sus parámetros de funcionamiento son modulares, de manera que, permitan facilitar su administración dependiendo la caracterización de usuarios y los roles, con módulos para la administración, edición y visualización de la información catastral (alfanumérica y geográfica) enmarcado en los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral, con enfoque multipropósito. El sistema de información catastral se compone por los siguientes módulos principales:

- ☐ **Inicio:** Permite al usuario regresar a la visualización principal de la plataforma y volver a las opciones principales del menú.
- ☐ **Administración:** Permite al usuario con rol administrador, personalizar las configuraciones por defecto, en cuanto a parámetros transversales del sistema como asignación de roles y componentes, flujos de gestión catastral, configuración de fechas estimadas de

Dependencia: Secretaría de Hacienda	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Revisó: Beatriz Manrique Zarate Directora de Rentas y Cobro Coactivo	Aprobó: Lizy Stella Chaves Gómez Secretaría de Hacienda	Ruta: C/Gestión Catastral/Propuestas
--	---	--	---	---

 SC-CER587218	 Carrera 15 No. 1 Sur – 11 Oficinas EPZ Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 311 6200159 Código Postal: 250252 gestion.catastral@zipaquir.gov.co
---	---

respuesta, o determinación del rango de valores en los cuales puede variar el NUPRE y la cédula catastral para su generación, además de todas aquellas configuraciones transversales que puedan ser susceptibles de modificación con el paso del tiempo.

□ **Control de Actividades:** Permite a los usuarios de los diferentes roles que están inmersos en las gestiones catastrales controlar todas las actividades, asignaciones, estado y demás variables relacionadas con la ejecución de los procesos de conservación catastral. De tal manera que, un usuario pueda consultar por cualquier actividad asignada, conocer sus actividades asignadas y ser notificados de los cambios de estado de las mismas, y desde el rol de usuario coordinador, realizar asignación y seguimiento de actividades a los miembros de su componente.

□ **Trámites:** Permite a los usuarios desde la radicación de un trámite catastral (información del solicitante, solicitud y documentación requerida), la gestión catastral en los respectivos aspectos de la ficha predial (solicitud de visita y/o edición en fichas prediales borrador), consulta de información (trámites por predio, o trámites por radicado), generación de formularios y/o resoluciones, hasta la notificación en caso de ser requerida.

□ **Gestión de Información Geográfica:** Permite a los usuarios con un rol específico, consultar la información catastral y de referencia (de tipo vectorial y raster), disponible en el visor geográfico; así mismo, realizar ediciones geográficas a través de editor externo y la posterior validación de topología (reglas y errores), así como también la visualización de los cambios geográficos realizados.

□ **Gestión del Observatorio Inmobiliario:** Permite a los usuarios con el rol específico, organizar y clasificar la información producto de la dinámica inmobiliaria del territorio jurisdicción del Gestor Catastral; consolidar información de materiales de construcción y tipologías

Dependencia: Secretaría de Hacienda	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Revisó: Beatriz Manrique Zarate Directora de Rentas y Cobro Coactivo	Aprobó: Lizy Stella Chaves Gómez Secretaría de Hacienda	Ruta: C/Gestión Catastral/Propuestas
--	---	--	---	---



SC-CER587218

Carrera 15 No. 1 Sur – 11 Oficinas EPZ
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 311 6200159
Código Postal: 250252
gestion.catastral@zipaquirá.gov.co

constructivas, además de la visualización del mercado inmobiliario a través de un visor geográfico y tablero de control.

- **Reportes:** Permite a los usuarios de determinado rol generar diferentes tipos de reportes parametrizados.

4.4. Proceso de Conservación Catastral:

Desde el Centro de Inteligencia Espacial de la Gestoría, se realiza la ejecución de procesos y procedimientos técnicos necesarios para realizar la actualización e incorporación de mutaciones catastrales en los predios dentro de la jurisdicción del municipio de Cajicá, con el fin de mantener el inventario catastral 100% actualizado.



Dependencia: Secretaría de Hacienda	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Revisó: Beatriz Manrique Zarate Directora de Rentas y Cobro Coactivo	Aprobó: Litzzy Stella Chaves Gómez Secretaría de Hacienda	Rutó: C/Gestión Catastral/Propuestas
--	---	--	---	---

  SC-CER587218	Carrera 15 No. 1 Sur – 11 Oficinas EPZ Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 311 6200159 Código Postal: 250252 gestion.catastral@zipaquir.gov.co
---	--

Actividades:

- a. Atención presencial a usuarios (propietarios, poseedores o representantes) que requieran consultas técnicas en referencia a los servicios catastrales ofertados por el gestor catastral y/o consultas en el sistema de información y gestión catastral, un punto de atención permanente en las instalaciones de las Empresas Publicas de Zipaquirá o donde este la sede de la Gestoría Catastral y su Operador; y un punto de atención en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá un día por semana.
- b. Recepción y radicación de trámites catastrales interpuestos por los usuarios a través del sistema de información catastral.
- c. Revisión y validación de la documentación requerida para la correcta gestión de cada trámite interpuesto en los centros de gestión catastral dispuestos para tal fin.
- d. Ejecución de procesos de oficina para dar trámite a las mutaciones, a través de la actualización de la ficha predial y la grabación de los cambios en la base de datos catastral.
- e. Realización de los cambios geográficos y alfanuméricos en la base de datos catastral estructurada bajo el modelo de transición LADM-COL, de acuerdo con el procedimiento técnico para cada trámite, en los casos en que se requiera.
- f. Determinación del valor de avalúo catastral de los bienes inmuebles cuando el trámite lo requiera.
- g. Determinación del avalúo catastral de los bienes inmuebles jurisdicción del gestor catastral, que requieran del proceso para la entrega a la Secretaría de Hacienda para la liquidación del impuesto predial.
- h. Elaboración de certificaciones catastrales y demás documentos requeridos por los usuarios de acuerdo con el trámite catastral radicado.
- i. Proyección de actos administrativos y respuestas de acuerdo con el tipo de trámite.
- j. Elaboración de productos cartográficos catastrales del territorio bajo los estándares nacionales e internacionales.

Dependencia: Secretaría de Hacienda	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Revisó: Beatriz Manrique Zarate Directora de Rentas y Cobro Coactivo	Aprobó: Lizy Stella Chaves Gómez Secretaría de Hacienda	Ruta: C/Gestión Catastral/Propuestas
--	---	--	---	---

  <p>SC-CER587218</p>	<p>Carrera 15 No. 1 Sur – 11 Oficinas EPZ Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 311 6200159 Código Postal: 250252 gestion.catastral@zipaquir.gov.co</p>
--	---

- k. Elaboración de planos catastrales y salidas gráficas en formato digital cuando la solicitud del usuario lo requiera.
- l. Apoyo jurídico y técnico catastral en la gestión y notificación de las respuestas de PQRS y recursos.
- m. Recepción y atención de llamadas de usuarios para la gestión de inquietudes, comentarios, sugerencias o PQRS, en el marco de la gestión catastral multipropósito del municipio.
- n. Servicio de organización documental de la información catastral de los predios jurisdicción del gestor catastral.
- o. Gestión y administración del observatorio inmobiliario.
- p. Promoción y difusión.
- q. Apoyo técnico en el cálculo, ajuste y liquidación de las bases gravables de los predios jurisdicción del gestor catastral.
- r. A través del proceso de conservación catastral se realizará la gestión para los trámites de Inscripción o Modificación del Reglamento de propiedad Horizontal, Nuevas Edificaciones o Construcciones y Demoliciones e Inscripción de Predio o Mejora, de hasta 30 unidades prediales sometidas a régimen de propiedad horizontal – RPH, de forma mensual.

4.5. Difusión de la Información:

El municipio de Zipaquirá, cuenta con el Portal WEB de Catastro como servicio complementario al Sistema de Información y Gestión Catastral, mismo que posee los siguientes componentes:

- A. Geoportal catastral.

Dependencia: Secretaría de Hacienda	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Revisó: Beatriz Manrique Zarate Directora de Rentas y Cobro Coactivo	Aprobó: Litzzy Stella Chaves Gómez Secretaria de Hacienda	Ruta: C/Gestión Catastral/Propuestas
--	---	--	---	---

 SC-CER587218	 Carrera 15 No. 1 Sur – 11 Oficinas EPZ Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 311 6200159 Código Postal: 250252 gestion.catastral@zipaquir.gov.co
---	---

Thank you for using the Development Build of ASP.NET Google Map Control to build Google Maps faster.
Purchase the Commercial Build now to get access to all product updates and the ASP.NET Google Map Control expert support.

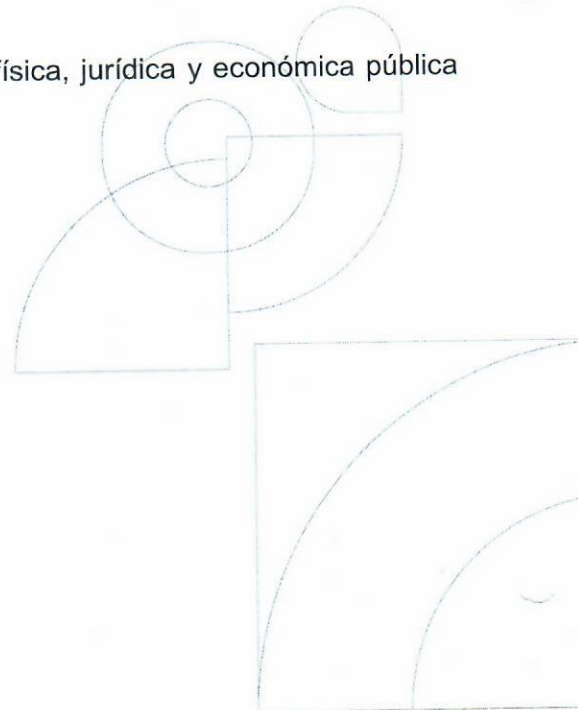
Mostrar



B. Sección de gestión catastral en línea:

- Servicios catastrales con registro: consulta certificado catastral, consulta ficha catastral, trámite catastral en línea y PQRSD
- Servicios catastrales sin registro: consulta cédula catastral, consulta NUPRE de un predio, consulta nomenclatura catastral, consulta del estado de un trámite, descarga de certificaciones y preguntas frecuentes.

C. Sección de Datos Abiertos (contiene la información física, jurídica y económica pública de los bienes inmuebles).



Dependencia: Secretaría de Hacienda	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Revisó: Beatriz Manrique Zarate Directora de Rentas y Cobro Coactivo	Aprobó: Litzzy Stella Chaves Gómez Secretaría de Hacienda	Ruta: C/Gestión Catastral/Propuestas
--	---	--	---	---



SC-CER587218

Carrera 15 No. 1 Sur – 11 Oficinas EPZ
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 311 6200159
Código Postal: 250252
gestion.catastral@zipaquirá.gov.co

Datos del predio		LADM-COL	Calificación de construcciones	Croquis	Trámites	Fotoreconocimiento	Alertas	Visor
Ofertas Comparativo								
Matrícula Inmobiliaria	176-1065	Área terreno	5,577Mts2					
Dest. Económico	A -Habitacional	Área construida	180					
Avalúo	989,791,000	Dibujo	OK					
Coef. copropiedad PH	0	Rect Area	NO					
Resolución	0-0	Tipo Catastro	Ley					
DIRECCIONES DEL PREDIO								
DIRECCION				TIPO DIRECCION				
C 1A 3E A 39				No_Estructurada				
PROPIETARIOS								
Orden	NOMBRE	ECIVIL	TIPODOC	DOCUMENTO	Porc			
1	LUIS JOSE GIL BUITRAGO		C-Cedula_Ciudadania	19181308	0			
Zonas físicas y económicas				Construcciones				
Z.FISICA	Z.ECONOMICA	AREA	VALOR UNITARIO	USO	PUNT	TIPOLOGIA	AREA MT2	VALOR MT2
91	11	5577.00 mts2	\$00 Mt	01-Residencial.Vivienda_Hasta_3_Pisos	28		148.00	\$00
				01-Residencial.Vivienda_Hasta_3_Pisos	18		32.00	\$00

D. Sección de Observatorio Inmobiliario Catastral:

- Sección de información al ciudadano para la visualización de la información del mercado inmobiliario a través de boletines y tablero de control geográfico.
- Sección de registro y acceso de usuarios para constructoras, inmobiliarias y agremiaciones especializadas en el sector, a través del cual realicen el cargue de información al formulario dispuesto para tal fin.

Datos del predio		LADM-COL		Calificación de construcciones		Croquis		Trámites		Fotoreconocimiento		Alertas		Visor	
Ofertas															
Comparativo															
ANTES ACTUALIZACIÓN															
Avalúo		0													
Área Terreno		0													
Construcciones															
Zonas															
DESPUÉS ACTUALIZACIÓN															
Avalúo		989.791,000													
Área Terreno		5.577Mts2													
Construcciones															
USO		PUNT		AREA											
01-Residencial.Vivienda...Hasta...3...Pisos		28		148.00 mts2											
01-Residencial.Vivienda...Hasta...3...Pisos		18		32.00 mts2											
Zonas															
ZF		ZE		AREA											
01		11		5577.00 mts2											

5. EXPERIENCIA DEL GESTOR CATASTRAL ZIPAQUIRÁ EN PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.

El municipio de Zipaquirá como Gestor Catastral se permite relacionar los predios sobre los cuales se ha realizado un proceso de conservación y actualización catastral, así como la vigencia de actualización, esto avala que el Municipio de Zipaquirá está en capacidad de realizar procesos de actualización a otros municipios:

MUNICIPIO	PREDIOS ACTUALIZADAS	AÑO VIGENCIA PREDIOS ACTUALIZADOS	PREDIOS CONSERVADOS	FECHA INICIO DE OPERACIÓN
ZIPAQUIRÁ	78.983	2022-2023-2024-2025	7.254	jun-21
SOPO	2.076	2022	1.706	nov-21
CAJICÁ	8.190	2023	2.655	feb-22
TOTALES	89.249		11.615	

Dependencia. Secretaría de Hacienda	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Revisó: Beatriz Manrique Zarate Directora de Rentas y Cobro Coactivo	Aprobó: Litzzy Stella Chaves Gómez Secretaría de Hacienda	Ruta: C/Gestión Catastral/Propuestas
--	---	--	---	---



SC-CER587218

Carrera 15 No. 1 Sur – 11 Oficinas EPZ
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 311 6200159
Código Postal: 250252
gestion.catastral@zipaquir.gov.co

7. FORMA DE PAGO

El municipio de Zipaquirá como Gestor Catastral se permite realizar la siguiente propuesta para la forma de pago del proceso de Conservación catastral del municipio de Cajicá:

Para el año 2025 cuatro (4) pagos bimensuales, cada uno por un valor de Quinientos Cincuenta Millones de Pesos M/C (\$ 550.000.000), con la presentación de la factura y el informe de ejecución de las actividades desarrolladas, teniendo en cuenta que el contrato se inicia en el mes de abril del 2025.

Para el año 2026 seis (6) pagos bimensuales, cada uno por un valor de Trescientos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos M/C (\$ 368.666.666), con la presentación de la factura y el informe de ejecución de las actividades desarrolladas.

Para el año 2027 seis (6) pagos bimensuales, cada uno por un valor de Cuatrocientos Once Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos M/C (\$ 411.986.666), con la presentación de la factura y el informe de ejecución de las actividades desarrolladas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato es de tres (3) años, conforme a lo establecido en la Resolución 1040 del 2023, modificada parcialmente por la Resolución 746 del 2024, **ARTÍCULO 3.4.1. Contratación de Gestores Catastrales**, Los contratos o convenios interadministrativos que se celebren tendrán un periodo de ejecución no inferior a tres (3) años, y el gestor catastral entrante deberá asegurar la prestación integral del servicio público de gestión catastral, de conformidad con la regulación vigente.

Dependencia: Secretaría de Hacienda	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Revisó: Beatriz Manrique Zarale Directora de Rentas y Cobro Coactivo	Aprobó: Litzzy Stella Chaves Gómez Secretaría de Hacienda	Ruta: C/Gestión Catastral/Propuestas
--	---	--	---	---



SC-CER587218

Carrera 15 No. 1 Sur – 11 Oficinas EPZ
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 311 6200159
Código Postal: 250252
gestion.catastral@zipaquirá.gov.co

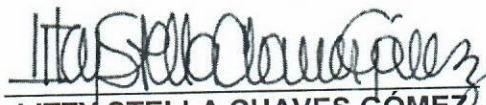
6. PROPUESTA ECONÓMICA MUNICIPIO DE CAJICÁ

El municipio de Zipaquirá como Gestor Catastral se permite realizar la siguiente oferta económica para prestar los servicios de Conservación en el municipio de Cajicá:

LÍNEA CATASTRAL	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	2025	2026	2027	TOTAL
CONSERVACIÓN CATASTRAL	1. GESTIÓN DE TRÁMITES. 2. LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE INTELIGENCIA ESPACIAL (CIE). 3. EL SOFTWARE CATASTRAL. 4. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.	\$ 2.200.000.000	\$ 2.332.000.000	\$ 2.471.920.000	\$ 7.003.920.000
VALOR TOTAL		\$ 2.200.000.000	\$ 2.332.000.000	\$ 2.471.920.000	\$ 7.003.920.000

Nota No. 1: Las actividades desarrolladas por el Gestor Catastral Municipio de Zipaquirá no están gravadas con IVA.

Cordialmente,


LITZY STELLA CHAVES GÓMEZ
Secretaria de Hacienda
Municipio de Zipaquirá.

Dependencia. Secretaría de Hacienda	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Revisó: Beatriz Manrique Zarate Directora de Rentas y Cobro Coactivo	Aprobó: Litzzy Stella Chaves Gómez Secretaria de Hacienda	Ruta: C/Gestión Catastral/Propuestas
--	---	--	---	---

 SC-CER587218		Carrera 15 No. 1 Sur – 11 Oficinas EPZ Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 311 6200159 Código Postal: 250252 gestion.catastral@zipaquir.gov.co
---	---	--



**ACUERDO No. 06 DE 2025
(MAYO 28)**

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ
PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el artículo 12 de la ley 819 de 2003, el Acuerdo número 14 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al municipio, entre otras, administrar, ordenar y promover el desarrollo de su territorio, prestar los servicios públicos que determine la ley, y formular y adoptar planes de ordenamiento territorial.

Que los principios y disposiciones establecidas en el título de presupuesto de la Constitución Nacional, artículo 353, se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, dispone:

"Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta Ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno.

Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Concejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica."

Que mediante Circular Externa No. 43 de diciembre 22 de 2008, suscrita por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se indica:

"(...) Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes.

Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales (...)"

"(...) En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal. (...)"

Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de estas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

Que, de conformidad con la Norma Orgánica del presupuesto Municipal, acuerdo 14 de 2023, para comprometer gastos se requiere disponibilidad presupuestal.

Que mediante Acuerdo Municipal No 01 de mayo 29 de 2024 se adoptó el Plan



de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca "CAJICÁ IDEAL 2024 - 2027".

Que la administración para garantizar el fortalecimiento de las finanzas y mantener el acceso y actualización de la información catastral requiere suscribir un contrato o convenio interadministrativo para adelantar actividades de Gestión Catastral, conforme lo dispone la Resolución 1040 de 2023 del IGAC "(...) *Los contratos o convenios interadministrativos que se celebren tendrán un periodo de ejecución no inferior a tres (3) años, y el gestor catastral entrante deberá asegurar la prestación integral del servicio público de gestión catastral, de conformidad con la regulación vigente. (...)*"

Que dicho contrato o convenio interadministrativo asciende a la suma de **SIETE MIL TRES MILLONES Y NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.003.920.000)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2025, destinará la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2,200,000,000)**, y requiere constituir vigencias futuras así:

- Para la vigencia 2026, requiere constituir vigencia futura por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.332.000.000)**,
- Para la vigencia 2027, requiere constituir vigencia futura por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.471.920.000)**
- Para la vigencia 2028, no se requieren recursos, la vigencia futura que se solicita corresponde a la recepción de bienes y servicios.

Que los gastos inherentes a la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras de los proyectos solicitados para las vigencias fiscales 2026 y 2027 del Municipio de Cajicá, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio, teniendo en cuenta que las mismas se financian con recursos propios.

Que el proyecto focalizado para ser financiado con vigencias futuras se encuentra dentro Plan de Desarrollo Municipal "CAJICÁ IDEAL 2024 - 2027" **Dimensión 5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA Meta 316 "Ejecutar 1 convenio de actualización y/o conservación rural y urbana en Cajicá"**

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS reunido el día 02 de mayo de 2025, emitió concepto favorable para la asunción de compromisos con cargo a los presupuestos de las vigencias futuras 2026 y 2027.

Que el Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2025, se determinó el proyecto como de importancia estratégica y por ende es viable que el plazo de ejecución sea hasta la vigencia 2028.

Que, según la situación financiera y fiscal de Cajicá a la fecha, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros de solvencia y sostenibilidad de la deuda, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Por lo antes expuesto:



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Cajicá para comprometer vigencias futuras ordinarias, hasta por un monto de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$4,803.920,000)**, con el propósito de adelantar el proceso contractual necesario para la suscripción de un contrato o convenio interadministrativo que garantice la conservación de la información catastral del municipio, así:

- Para la vigencia 2026, requiere constituir vigencia futura por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.332.000.000)**,
- Y para la vigencia 2027, requiere constituir vigencia futura por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.471.920.000)**
- Y para la vigencia 2028, se requiere constituir vigencia futura únicamente para recepción de bienes y servicios.

OBJETO CONTRACTUAL	PPTO 2025	PPTO 2026	PPTO 2027	SUBTOTALS VF 2026 Y 2027	TOTAL CONTRAT O O CONVENIO	% PPTO 2025
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA BPIN 2024251260 069	2.200.000.000	2.332.000.000	2.471.920.000	4.803.920.000	7.003.920.000	31,41 %

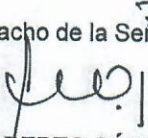
Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, contando así con una apropiación presupuestal que asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2,200,000,000), cifra que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración municipal deberá incluir de forma forzosa para los años 2026 y 2027 en el presupuesto anual, los recursos tanto en las rentas como en los gastos o apropiaciones establecidos en el artículo anterior, a fin de garantizar su pago.

ARTÍCULO TERCERO: La autorización impartida en el presente Acuerdo, estará vigente hasta 31 de diciembre de 2025. En caso de no perfeccionarse los compromisos mediante los cuales se afecta en forma definitiva las vigencias futuras otorgadas, la autorización concedida fenecerá; salvo en los casos previstos en inciso 2 del art. 8 de la Ley 819 de 2003.

SECRETARIA GENERAL: El veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025), se recibió el oficio 2025-CMC-0403 de fecha mayo veintinueve (29) de 2025 procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el Acuerdo Municipal No. 06 de mayo veintiocho (28) de 2025 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Pasa al Despacho de la Señora Alcaldesa para su sanción.

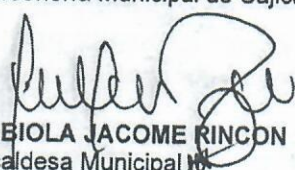

RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario General

Proyectó: Edna Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo (E) Despacho de la Alcaldesa. *Imex*

SANCIONADO

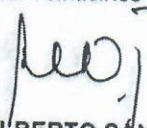
Cajicá, mayo treinta (30) de dos mil veinticinco (2025). Se procede a **SANCIONAR**, el presente Acuerdo Municipal No. 06 de mayo veintiocho (28) de 2025 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta Oficial y certificación de la Personería Municipal de Cajicá.


FABIOLA JACOME RINCON
Alcaldesa Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, junio tres (03) de dos mil veinticinco (2025), se publica el presente ACUERDO No. 06 de mayo veintiocho (28) de 2025, en la gaceta oficial, año 25-Numero 06- de junio tres (03) de dos mil veinticinco (2025).


RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRIGUEZ
Secretario General

Proyectó: Edna Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo (E) Despacho de la Alcaldesa. *Imex*



PARÁGRAFO PRIMERO: La administración municipal deberá adelantar las acciones administrativas dentro de la gestión contractual para que los bienes, servicios o suministros sean entregados dentro de la anualidad autorizada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Administración municipal deberá incluir en el presupuesto de las vigencias 2026 y 2027, los recursos establecidos en el artículo primero y segundo, a fin de garantizar su pago.

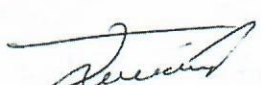
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

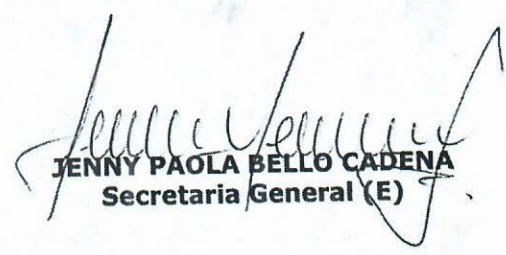
Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y segundo debate en plenaria los días veintitrés (23) de mayo de (2025), veintiséis (26) de mayo de (2025) y veintiocho (28) de mayo de (2025)

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CAMILO VELANDÍA HERRERA
Presidente


MILTON YAMIT RAMIREZ PIRABAN
Primer vicepresidente


JOSÉ ISAÍAS MOLINA SUAREZ
Segundo vicepresidente


JENNY PAOLA BELLO CADENA
Secretaria General (E)



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Resolución No. 337 de 2022

21/02/2022

"Por medio de la cual se finaliza el periodo de empalme y se hace entrega del servicio público catastral al Gestor Catastral municipio de Zipaquirá, para la gestión catastral en el municipio de Cajicá en el departamento de Cundinamarca"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas en los numerales 20 y 22 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021;

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 297 del 4 de febrero de 2022, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) suspendió los términos en todos los trámites, actuaciones y procedimientos catastrales del municipio de Cajicá hasta el 18 de febrero inclusive, por lo cual, a partir del 21 de febrero de 2022 el gestor habilitado municipio de Zipaquirá, asumirá la prestación del servicio en virtud del Contrato Interadministrativo N° 007 de 2021 que ese municipio celebró con el gestor catastral habilitado municipio de Zipaquirá

Que, dando cumplimiento a la finalización del periodo de empalme, se suscribió el acta correspondiente, la cual fue firmada por las partes el dieciocho (18) de febrero del año en curso, donde se evidencia el cumplimiento de las actividades que fueron concertadas de común acuerdo al inicio de este periodo.

Que una vez culminados todos los procedimientos y etapas establecidas legalmente para que el municipio de Zipaquirá dé inicio a su labor como gestor catastral del municipio de Cajicá - Cundinamarca, se procederá a hacer entrega del servicio público catastral del municipio mencionado al gestor catastral municipio de Zipaquirá.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Finalización del Período de Empalme: El periodo de empalme finaliza el 18 de febrero de 2022, dando por cumplidas todas las actividades programadas dentro del mismo, de conformidad con el Acta de Finalización de Empalme suscrita por los representantes del IGAC y el gestor catastral municipio de Zipaquirá, la cual se anexa como parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Entrega del Servicio Público Catastral: Entregar el servicio público catastral del municipio de Cajicá-Cundinamarca al gestor catastral municipio de Zipaquirá, a partir del 21 de febrero de 2022, de conformidad con lo previsto en el Acta de Finalización de Empalme y en el artículo 14 de la Resolución IGAC 789 de 2020.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Continuación Resolución 337 de 21-02-2022 de 2022 "Por medio de la cual se finaliza el periodo de empalme y se hace entrega del servicio público catastral al Gestor Catastral municipio de Zipaquirá, para la gestión catastral en el municipio de Cajicá en el departamento de Cundinamarca".

Parágrafo: El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC a partir de esta fecha transfiere al gestor catastral municipio de Zipaquirá toda competencia y responsabilidad respecto de la gestión catastral en la jurisdicción del municipio de Cajicá - Cundinamarca.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar a los representantes legales de los municipios de Cajicá y Zipaquirá (Cundinamarca), al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), a la Unidad Administrativa Especial en Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTDAF) y a la Oficina de Relación con el Ciudadano del IGAC.

Artículo 4. Publicación. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C

ANA MARÍA ALJURE REALES
Directora General

Proyectó: Max Henry Salazar García-Dirección de Regulación y Habilitación *HS.1*
Cecilia María Ocampo-Dirección de Regulación y Habilitación *Cen*

Revisó: Dina María Rodríguez Andrade-Directora de Regulación y Habilitación *DR*
Juan Sebastián Sierra-Dirección de Regulación y Habilitación *JS*
María del Pilar González Moreno-Jefe Oficina Asesora Jurídica *MP*
Sandra Magally Salgado Leyva-Oficina Asesora Jurídica *SM*